MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

Paraguay

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 04 DE MARZO DE 2024

REF.: CO N.º 01/2024 "ADQ. DE COMPROBANTES DE CAJA Y TALONARIOS" ID 438.414

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Yo, quien suscribe, **ESTHER ESTEFANY QUEVEDO VILLALBA**, directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Articulo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N.º 3893/20, menciona: Salvo las excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, teniendo en cuenta que el anterior Contrato para la adquisición de comprobantes de caja y talonarios feneció el 31/12/2023, la convocante ha procedido darles celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N.°: 34 del decreto N.º 7434/11.

Que, la adquisición de comprobantes de caja y talonarios es de vital importancia para que la institución Municipal no se vea forzada a interrumpir la prestación de los servicios administrativos como operativos, necesarios e indispensables para la comunidad.

Que, por ende, la dilación innecesaria del presente proceso de licitación generaría un daño o perjuicio al interés público, ya que el uso de comprobantes de caja y talonarios, son indispensables para la correcta realización de las actividades tanto administrativas como operativas de las distintas dependencias de la esta Institución Municipal.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero darles celeridad a los procesos, cumplimiento con todas las condiciones y documentaciones establecida en la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario N.º 2992/19.

Que la Institución, como Gobierno Municipal, esta obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades mas importantes del municipio, en las circunstancias invocadas mas arriba, todo ello de manera a salvaguardar los intereses públicos.

Que, además, hay que hacer notar, que no existe la probabilidad de una interposición de recurso de protesta, considerando que conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas del llamado de referencia elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, ambos oferentes presentados fueron adjudicados.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PARAGUAY

Lic. Esther E. Quevedo Villalba
Directora de U.O.C.